



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°100

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Mensaje N°28/08

Montevideo, 20 OCT. 2008

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don. Rodolfo Nin Novoa
Mensaje N°28/08

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Aníbal Barrios Pintos, en atención a su meritoria trayectoria como ilustre historiador, escribió y publicó numerosos trabajos y participó en variadas actividades culturales, y premios obtenidos, así como se distinguió en el año 1981, como uno de los uruguayos más notables de ese año.

La actual situación económica justificada en fojas 1, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Aníbal Barrios Pintos, es N° 304.389/7.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°100 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Aníbal Barrios Pintos cédula de identidad N° 304.389/7, equivalente a cuatro prestaciones básicas.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

2005/2001